

Departamento de Especializaciones Profesionales Sección Académica Publicidad

Descripción de la unidad académica

La Sección Académica Publicidad atiende el campo de estudio de la comunicación publicitaria, su análisis y su evolución, que comprende todos los sectores y roles que aportan valor al entramado social de la comunicación e integran la estructura de la industria publicitaria (atención de cuentas, planificación estratégica, creatividad, planificación de medios) e incluye aspectos vinculados con el mercadeo y con las relaciones públicas.

Ello implica el desarrollo de conocimientos y habilidades para la definición de estrategias de comunicación, para el desarrollo de imagen corporativa y para la formulación de campañas en sus distintas fases (planificación estratégica, investigación, planificación de medios) incluyendo la redacción y creación publicitaria para los diferentes medios (gráfica, prensa, radio, televisión, vía pública, Internet o BTL) y la producción de las piezas publicitarias.

Supone un relacionamiento activo con diferentes actores del mercado publicitario (agencias, productoras, medios de comunicación y otras organizaciones de la industria) así como con profesionales del medio.

La Sección Académica apunta a generar y sistematizar conocimientos, ofrecer formación de grado y posgrado, actualización profesional, asesoría y extensión y para ello se vincula transversalmente con otras áreas de conocimiento que abordan la producción de medios y mensajes en diferentes formatos, intentando generar miradas críticas sobre el papel de la publicidad en la realidad contemporánea y asumiendo un compromiso ético de responsabilidad profesional tanto con los consumidores como con los valores que sustentan una sociedad equitativa, solidaria y libre.

Cometidos y funciones del cargo¹

La persona **Asistente (Grado 2)**: Colaborará con el dictado de los cursos asignados a la Sección así como con sus proyectos de extensión, asistencia técnica, relacionamiento con el medio, investigación y otras actividades de creación y generación de conocimientos, profundizando en su propia formación.

¹ De acuerdo al artículo 13 del Estatuto del Personal Docente: “Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe”.

Antecedentes

La persona aspirante deberá poseer conocimientos y/o experiencia profesional en algunas de las principales temáticas vinculadas a la comunicación publicitaria, especialmente en el campo de la investigación de marketing, investigación académica; estrategias de marketing publicitario y experiencia docente de construcción de conocimiento relacionada a la materia.

Se valorarán especialmente a aquellas personas candidatas que puedan aportar al trayecto y a los Seminarios Taller de Grado Publicidad I y II.

Número de horas semanales del cargo: 16 horas

Salario: Salario: De acuerdo a la escala de sueldos de la Udelar vigente en 2024, el salario de un docente grado 2, 16 horas semanales, asciende a \$21.402,49

Bases: a cargos grado 2 **efectivos** de la FIC, aprobadas por resolución N° 33 del Consejo de Facultad del 04/03/2021 y modificadas en las resoluciones N° 68 del 15/04/2021 y N° 66 del 15/07/2021. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido.

Restricciones: El cargo a proveer es de libre aspiración y no está comprendido en las excepciones previstas en el artículo 8 del Estatuto del Personal Docente.

Tipo de llamado: II (predominantemente profesional)